10.ª *Presentación de documentos y nombramiento.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado de la Corporación local en la que presten servicios acreditativo de ser funcionario de carrera de la Administración local perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y de su situación administrativa.

b) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

c) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

d) Documentación acreditativa de estar en posesión de los permisos de conducir exigidos

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso el tribunal declarará excluido al aspirante inicialmente propuesto y formulará nueva propuesta a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación previa declaración de aptitud.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre policías locales del Cuerpo de la Policía Local de Borja a los concursantes que hayan sido propuestos por el tribunal, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dicho nombramiento.

A partir de la fecha de la notificación de dicho nombramiento los concursantes tendrán un plazo máximo de tres días para cesar en su actual destino y la toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11.ª *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a los dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, legislación básica del Estado en materia de función pública, Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas del Derecho Administrativo que sean de aplicación.

ANEXO I

Modelo de instancia

Concurso para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Borja, provincia de Zaragoza

Don ……, mayor de edad, con documento nacional de identidad número ……, y domicilio en calle ……, número……, de……, con teléfono……, ante VI.

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa con admisión previa de cinco plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Borja, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ……, de fecha ……

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Borja.

(Lugar, fecha y firma)

Nota. — Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por expedición de documentos y documentos acreditativos de los méritos alegados.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Ojos y visión:

4.l.l. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.l. Aparato locomotor:

4.3.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.l.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recuvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del tribunal médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunograves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

C A S P E **Núm. 14.301**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación presentado por los propietarios José Antonio Bielsa Rabinad y por Vicente Lorén Ros, en su nombre y en representación de Isabel Ros Albiac, María Isabel Lorén Ros y Alejo Lorén Ros, del polígono 9 del PGOU, redactado por los señores arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 24 de julio de 2007.

Caspe a 9 de noviembre de 2007. — La alcaldesa.

C A S P E **Núm. 14.302**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó:

1. Desestimar la alegación presentada por el grupo municipal Independientes Compromiso por Caspe, número de registro de entrada 5963, de 29 de noviembre de 2005, de conformidad con el informe emitido por el señor arquitecto don Carlos Miret Bernal de fecha 7 de diciembre de 2005 a la citada alegación.

2. Aprobar definitivamente el Plan parcial redactado por el señor arquitecto don Carlos Miret Bernal y por el señor ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López, de fecha noviembre de 2002, para zona industrial El Portal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 7 de febrero de 2003 y por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 11 de febrero de 2003, así como los nuevos planos de propuesta de ordenación y nueva estructura de la propiedad redactados y el texto refundido presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 7 de septiembre de 2007.

3. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOPZ, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, notificándose personalmente a los alegantes y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Caspe a 9 de noviembre de 2007. — La alcaldesa.

EL FRASNO **Núm. 14.659**

El Pleno del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2007, aprobó inicialmente a la modificación de la Ordenanza de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su exposición pública por espacio de treinta días, contados a partir de la presente publicación, período durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo y se dará paso a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza.

El Frasno a 26 de noviembre de 2007. — El alcalde, Aurelio Pablo Melús.

EL FRASNO **Núm. 14.660**

El Pleno del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su exposición publica por espacio de treinta días, contados a partir de la presente publicación, período durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo y se dará paso a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza.

El Frasno a 26 de noviembre de 2007. — El alcalde, Aurelio Pablo Melús.

G O D O J O S **Núm. 14.665**

Ha sido aprobada provisionalmente la modificación de las tarifas fiscales del Ayuntamiento de Godojos, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2007, y se ha acordado publicar aquellos otros impuestos y ordenanzas que no se modifican para general conocimiento.

Impuestos que se mantienen sin modificar:
• Tasas que se mantienen:
—Agua.
—Saneamiento.
—Conservación de contadores.
—Impuesto sobre actividades económicas.

Impuestos que se modifican las tarifas:
—Impuesto sobre bienes inmuebles, de urbana, rústica.
—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Propuesta de modificación de tarifas:
• De tasas:
—Recogida domiciliaria de basura.
—Cementerio municipal.

Permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios y BOPZ por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones contra las mismas, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las nuevas tarifas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Godojos a 21 de noviembre de 2007. — El alcalde, Santiago Cebolla Yagüe.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 14.655**

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por el que se convoca concurso para la explotación del bar del centro social para la tercera edad de La Almunia de Doña Godina, servicio de limpieza y conserjería.

Por resolución de Alcaldía de fecha de 23 de noviembre de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la explotación del bar del centro social para la tercera edad de La Almunia de Doña Godina, servicio de limpieza y conserjería.

1. *Entidad adjudicadora:*
a) Organismo: Alcaldía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
b) Descripción del objeto: Explotación del bar del centro social para la tercera edad de La Almunia de Doña Godina, servicio de limpieza de todo el centro social y labores de conserjería.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. *Precio:* La aportación municipal asciende a 5.000 euros anuales, IVA incluido, con arreglo a lo previsto en la cláusula III del pliego.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:*
a) Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
b) Domicilio: Plaza de España, 1.
c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
d) Teléfonos: 976 600 076 y 976 600 556.
e) Telefax: 976 812 451.
e) Página web: *www.laalmunia.es*.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de solicitudes.
7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará automáticamente al lunes.
b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.
d) Admisión de variantes: No.
8. *Apertura de las ofertas:*
a) Lugar: Ayuntamiento.
b) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Expresamente se declara inhábil el sábado.
c) Hora: 13.00.
9. *Gastos de anuncios:* A cargo del licitador.

La Almunia de Doña Godina, 23 de noviembre de 2007. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

LA JOYOSA **Núm. 14.297**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación individualizada a la mercantil La Joyosa 2004, S.L., por resultar desconocida en el domicilio indicado a esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se le pone de manifiesto el contenido de la notificación referida al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, recaído en expediente de planeamiento núm. 1/03:

«5. *Aprobación proyecto delimitación sectores ámbito Malaño y aprobación definitiva Plan parcial Malaño I del Plan General de Ordenación Urbana.*

Visto el expediente de planeamiento núm. 1/2003, tramitado a instancia de Fadesa Inmobiliaria, S.A., para la aprobación del Plan parcial de desarrollo del ámbito de suelo urbanizable no delimitado "Malaño" del Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2003, acordó la admisión a trámite del Convenio de Planea-